

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008995

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KAIKROS

Limitación al alcance del derecho:

La imagen identificada con la denominación “KAIKROS” tiene como finalidad exclusiva representar de manera gráfica, distintiva y diferenciada una marca de ropa que será creada, desarrollada y comercializada por la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PACIFIC COLORS S.A.S., en el marco de sus actividades comerciales y de expansión de líneas de productos. Dicha imagen fue concebida y diseñada como un signo marcario, orientado únicamente a identificar prendas de vestir y productos del sector textil frente a los consumidores y al mercado.

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia la imagen KAIKROS debe entenderse, interpretarse o asumirse como representación gráfica, visual, institucional o corporativa de GRUPO EMPRESARIAL PACIFIC COLORS S.A.S., ni como un signo que identifique su denominación social, razón social, imagen corporativa, estructura administrativa o personalidad jurídica. Su uso se circunscribe de manera estricta al ámbito marcario y comercial, asociado a etiquetas, empaques, publicidad, material promocional y demás elementos propios de una marca de ropa, sin que pueda generar confusión respecto de la identidad empresarial de la sociedad.

Así mismo, se deja expresa constancia de que KAIKROS se adopta única y exclusivamente como marca comercial de productos textiles, sin que ello implique la creación de una entidad jurídica independiente, ni la sustitución, representación o equivalencia de GRUPO EMPRESARIAL PACIFIC COLORS S.A.S. frente a terceros, autoridades administrativas o consumidores. La titularidad, administración, explotación económica y responsabilidad jurídica derivada del uso de dicha marca corresponden íntegramente a la sociedad mencionada, manteniéndose en todo momento una separación clara, expresa y jurídicamente relevante entre la marca de productos y la persona jurídica titular de la actividad empresarial.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRUPO EMPRESARIAL PACIFIC COLORS SAS
calle 12 b 7-80 of 737
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

BRAYAN ANDRÉS ROMERO MENDIETA, CL 12B 7 80 OFC 737, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.